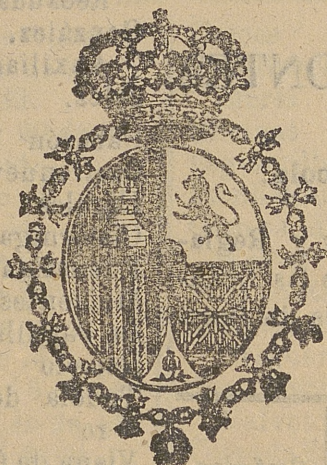


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud,
(Gaceta del 29 de Julio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.732.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me telegrafia lo siguiente:

«Sírvasse usted comunicar órdenes terminantes a los Alcaldes de esa provincia recordándoles la prohibición de cobrar derecho de rodaje o arrastre con vehiculos de tracción mecánica fuera del casco, de haber sido aprobadas las ordenanzas respectivas con los requisitos que determina la regla 15 de la Real orden de 6 de Abril último. Si no han cumplido dichos requisitos, prohiba usted en absoluto cobro tales derechos».

Lo que hago público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 26 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.766.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Cogeces del Monte, con destino a la construcción del trozo segundo de la carretera de Peñafiel a Montemayor, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 269, fecha 22 de Noviembre último, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado por providencia de este día declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del artículo 20 de la misma ley para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se les señala el plazo de ocho días siguientes a los de la oportuna notificación, a fin de que hagan la designación de perito que les represente en las operaciones del expediente, o para que recurran en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos, y les representará el perito de la Administración, según disponen los ar-

tículos 19 y 25 de la citada ley de expropiación forzosa.

Valladolid, 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 3.765.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Langayo, con destino a la construcción del trozo segundo de la carretera de Peñafiel a Montemayor, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 269, fecha 22 de Noviembre último, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado por providencia de este día declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa, lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del artículo 20 de la misma ley para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se les señala el plazo de ocho días siguientes a los de la oportuna notificación, a fin de que hagan la designación de perito que les represente en las operaciones del expediente, o para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; debiendo ad-

vertirles que transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos, y les representará el perito de la Administración, según disponen los artículos 19 y 25 de la citada Ley de expropiación forzosa.

Valladolid, 28 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 3.740.

GOBIERNO CIVIL

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero poniéndolos a disposición de la citada Junta caso de ser habidos.

Valladolid, 27 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

- Valladolid, reemplazo de 1925, Lorenzo Palenzuela Andrés.
- Villalar de los Comuneros, reemplazo de 1925, Cándido E. Domínguez Hernández.
- Castronuño, reemplazo de 1925, Emilio Gómez Gómez.
- Mojados, reemplazo de 1925, Justo Plaza Alvarez.
- Valladolid, reemplazo de 1925, Palmiro San José Arias.
- Alaejos, reemplazo de 1925, Julio Verdote Gómez.

Num. 3.640.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Valladolid.—Servicio piscícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes ley y Reglamento de Pesca fluvial, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca expedidas por este Centro durante el mes de Junio próximo pasado.

Número de orden	Día	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
37	2	Gil Rodríguez García	28	Tordesillas	Comerciante
38	8	Bonifacio Arribas	23	S. Pedro Latareo	Jornalero
39	8	Miguel Cerón González	15	Valladolid	Estudiante
40	8	Germán Ruiz de la Torre	14	Idem	Idem
41	13	Eustaquio Olite Bajo	26	Melgar de Arriba	Jornalero
42	16	Isidoro Fraile García	38	Valladolid	Barbero
43	16	Teodomiro Campo Atienza	55	Villanueva de los Infantes	Maestro
44	16	Marciano Gimero	34	Idem	Jornalero
45	16	Miguel Martínez	35	Idem	Idem
46	18	Higinio Sanz San José	47	Valladolid	Obrero
47	18	Felipe Ferrer Gisbert	28	Peñafiel	Dependiente
48	19	Amadeo Herrera Martínez	29	Valladolid	Obrero
49	19	Eloy Calderón Asensio	35	Idem	Idem
50	20	Fabriciano Hernánz Reguera	51	Tordesillas	Industrial
51	20	Luis Villares Sigüenza	55	Valladolid	Obrero
52	20	Quiliano Valdajos	63	Idem	Idem
53	20	Críspulo Martín Zorrilla	47	Idem	Idem
54	20	Antonio Vallejo Monedero	19	Idem	Jornalero
55	20	Macario Casado Villafuella	38	Idem	Obrero
56	20	Julio Martínez Sánchez	31	Idem	Idem
57	22	Jerónimo Torres	52	Idem	Idem
58	22	Alejandro Torres Rodríguez	35	Idem	Idem
59	22	Miguel Paredes Arránz	31	Castriello Duero	Labrador
60	22	Claudio González	41	Valladolid	Industrial
61	23	Esteban Pérez Ruiz	24	Idem	Obrero
62	26	Pedro Gutiérrez	21	Idem	Idem
63	26	Federico Merino Manrique	55	Idem	Abogado
64	26	Arsenio Martín	44	Idem	Obrero
65	26	Juan San José González	51	Tordesillas	Bracero
66	26	Manuel Bedoya Fernández	31	Idem	Abogado
67	26	Alejo Alvarez Casado	46	Valladolid	Obrero
68	27	Félix Crespo Giganto	36	Saelices Mayorga	Panadero
69	30	Francisco Escudero	33	Valladolid	Obrero
70	30	Cayetano Alonso	33	Idem	Idem
71	30	Segundo Martín Longue	69	Esguevillas	Jornalero
72	30	Eleuteria Izquierdo Delgado	24	Valladolid	S. S.
73	30	Justino García	24	Idem	Obrero
74	30	Artemio Bartolomé Gatón	29	Melgar arriba	Labrador

Valladolid, a 12 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Martín.

Núm. 3.774.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudación de Contribuciones

Primer trimestre de 1925-26.

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las Contribuciones e Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre de 1925-26, en los días

que a cada distrito municipal se designan a continuación:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, núm. 1.
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegama.
Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Fernando Cocolina Lázaro, D. Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfigame Villaseca y D. Aurelio Coca.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 de Agosto.

1.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, 1.

Recaudador: D. Moisés Labajo González.

Auxiliar: D. Isaias Labajo González.

Cabezón	19 y 20 Agosto.
Castronuevo	3 de id.
Cigales	17 y 18 de id.
Cistérniga	4 y 5 de id.
Fuensaldaña	6 y 7 de id.
Mucientes	21 y 22 de id.
La Parrilla	13 y 14 de id.
Renedo	1.º de id.
Tudela de Duero	10, 11 y 12 id.
Viana de Cega	8 de id.

2.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, 3.

Recaudador: D. Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: D. Leonardo Rojo San José, D. Teófilo Blanco de la Cruz.

Arroyo	8 de Agosto.
Boecillo	7 de id.
Castrodeza	3 y 4 de id.
Ciguñuela	10 y 11 de id.
Geria	12 y 13 de id.
Laguna	7 y 8 de id.
Puente Duero	14 de id.
Robladillo	10 de id.
Santovenia de Pisuerga	14 de id.
Simañicas	12 y 13 de id.
Villanubla	10 y 11 de id.
Wamba	5 y 6 de id.
Zaratán	17 y 18 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: D. Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: D. José María Frómesta y Capdevila.

La Zarza	1.º de Agosto
San Pablo de la Moraleja	2 de id.
Lomoviejo	2 y 3 de id.
Salvador de Zarpardiel	4 de id.
Fuente el Sol	5 de id.
Velascalvaro	7 de id.
San Vicente del Palacio	8 de id.
Moraleja de las Panaderas	9 de id.
Gomeznarro	9 de id.
Bobadilla	11 y 12 de id.
Brahojos	13 de id.
Campillo	14 y 15 de id.
Muriel	15 y 16 de id.
Cervillego	16 de id.
Ramiro	18 de id.
Rubí de Bracamonte	17 de id.
Pozal de Gallinas	19 y 20 de id.
Pozaldez	21, 22 y 23 id.
Ataquines	24 y 25 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: D. Manuel López.

Carpio	17 y 18 Agosto.
Medina del Campo	21, 22, 23 y 24 id.
Nueva Villa de las Torres	19 de id.
Rodilana	19 y 20 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.
La Seca	12, 13 y 14 de id.
Serrada	5 y 6 de id.
Ventosa	21 de id.
Villanueva de Duero	7 y 8 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliares: D. Rafael González y D. Pedro Alvarez Gutiérrez.

Berrueces	4 de Agosto.
Cabreros	1.º de id.
Castromonte	17 de id.
Medina de Rioseco	24 y 25 de id.
Montealegre	18 de id.
Moral de la Reina	5 de id.
Morales	14 de id.
Mudarra	13 de id.
Palacios	19 de id.
Palazuelo de Vedija	2 y 3 de id.
Pozuelo de la Orden	2 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	20 de id.
Tamariz	6 de id.
Tordehumos	8 y 9 de id.
Valdenebro de los Valles	7 de id.
Valverde	21 de id.
Villabrágima	3 y 4 de id.
Villavesper	23 de id.
Villafrechós	10 y 11 de id.
Villagarcía	12 de id.
Villalba de los Alcores	5 y 6 de id.
Villamuriel	1.º de id.
Villanueva San Mancio	7 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

Oficina recaudatoria en Torrelabátón.

Recaudador: D. Manuel Diaz y Suárez.

Auxiliares: D. León Alonso Martín, D. Francisco Torres Cuervo y D. José García Magdaleno.

Adalia	1.º de Agosto.
Almaráz	22 de id.
Barruelo	12 de id.
Benafarces	17 de id.
Casasola	20 y 21 de id.
Castromembibre	1.º de id.
Gallegos	18 de id.
Marzales	4 de id.
Mota del Marqués	9, 10 y 11 de id.
Pedrosa del Rey	7 y 8 de id.
Peñafiel	2 y 3 de id.
Pobladura	8 de id.
San Cebrian	17 de id.
San Pedro de Lantarón	3, 4 y 5 de id.

San Pelayo	13 de Agosto.
San Salvador	19 de id.
Tiedra	19, 20, 21 y 22 id.
Torreilla de la Torre	12 de id.
Torrelobatón	23, 24 y 25 de id.
Urueña	12 y 13 de id.
Vega de Valde-tronco	5 de id.
Villalbarba	6 de id.
Villanueva de los Caballeros	6 y 7 de id.
Villardefrades	10 y 11 de id.
Villavellid	18 de id.
Villasaxmir	22 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey y Alaejos.

Recaudadores: D. Jacinto Puertas y D. Pablo Hernández.

Alaejos	16 y 17 de Agto.
Castrejón	14 de id.
Castroño	11 y 12 de id.
Fresno el Viejo	1 y 2 de id.
Nava del Rey	20, 21, 22 y 23 de id.
Pollos	7 y 8 de id.
San Román	18 y 19 de id.
Siete Iglesias	3 y 4 de id.
Torreilla de la Orden	5 y 6 de id.
Villafranca de Duero	13 de id.
Villaverde	9 y 10 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal	12 de Agosto.
Alcazarén	3 y 4 de id.
Atmenara	18 de id.
Bocigas	19 de id.
Fuente Olmedo	10 de id.
Hornillos	5 de id.
Plano de Olmedo	11 de id.
Matapozuelos	7 y 8 de id.
Olmedo	20, 21 y 22 de id.
Puras	17 de id.
Valdestillas	13 y 14 de id.
Villalba de Adaja	6 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Iscar.

Recaudador: D. Santiago Alonso Frias.

Aldeade San Miguel	8 de Agosto.
Aldeamayor	4 y 5 de id.
Camporredondo	12 de id.
Cogeces de Iscar	25 de id.
Isca	27 y 28 de id.
Megeces	24 de id.
Mojados	20 y 21 de id.
La Pedraja	6 y 7 de id.
Pedrajas de San Esteban	22 y 23 de id.
Portillo y su Arroyo	9, 10 y 11 de id.
San Miguel del Arroyo	13 y 14 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Alejo Sordo Pastor.

Bahabón	7 de Agosto.
---------	--------------

Bocos de Duero	1.º de Agosto.
Campaspero	8 y 9 de id.
Canalejas	3 de id.
Castrillo de Duero	19 y 20 de id.
Corrales	4 de id.
Curiel	23 de id.
Fompedraza	9 de id.
Langayo	24 de id.
Manzanillo	13 de id.
Olmos de Peñafiel	10 de id.
Padilla	13 de id.
Peñafiel	17 y 18 de id.
Pesquera	11 y 12 de id.
Piñel de abajo	5 y 6 de id.
Piñel de arriba	5 de id.
Rábano	21 y 22 de id.
Roturas	2 de id.
San Llorente	1 de id.
Torre de Peñafiel	14 de id.
Valdearcos	4 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Auxiliar: D. Julián Rojo Niño.

Castrillo-Tejeriego	4 de Agosto.
Cogeces del Monte	5 y 6 de id.
Montemayor	11 y 12 de id.
Olivares de Duero	1.º de id.
Quintanilla de abajo	3 de id.
Quintanilla de arriba	9 de id.
Santibañez	21 de id.
Sardón de Duero	2 de id.
Torrescárcela	19 de id.
Traspinedo	7 y 8 de id.
Valbuena de Duero	10 de id.
Viloria	20 de id.
Villavaquerín	13 de id.
Villabañez	17 y 18 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Valerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: D. Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero	5 y 6 de Agsto.
Berceruelo	5 de id.
Matilla	3 de id.
San Miguel del Pino	10 de id.
Tordesillas	22, 24 y 25 de id.
Torreilla de la Abadesa	1.º de id.
Velilla	17 de id.
Velliza	13 y 14 de id.
Villalar	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	13 de id.
Villavieja	19 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	8 de Agosto.
Canillas	11 de id.
Castroverde	12 de id.

Corcos	13 y 14 Agosto.
Cubillas de Santa Marta	7 de id.
Encinas	11 de id.
Esguevillas	4 y 5 de id.
Fombellida	10 de id.
Olmos de Esgueva	17 de id.
Piña de Esgueva	4 de id.
Quintanilla de Trigueros	6 de id.
San Martín de Valvení	16 de id.
Torre de Esgueva	10 de id.
Trigueros	6 y 7 de id.
Valoria la Buena	1 y 2 de id.
Villaco	12 de id.
Villafuerte	8 de id.
Villanueva de los Infantes	19 de id.
Villarmentero	18 de id.

1.ª zona de Villalón.

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliar: D. Rafael González Martínez.

Bustillo	6 de Agosto.
Cabezón de Valderaduey	9 de id.
Cuenca	8 y 9 de id.
Fontihoyuelo	10 de id.
Gatón	1 de id.
Herrín	10 de id.
Melgar de abajo	21 de id.
Melgar de arriba	22 y 23 de id.
Monasterio	20 de id.
Saelices	19 de id.
Santervás	17 y 18 de id.
Vega de Ruyponce	15 y 16 de id.
Villabaruz	7 de id.
Villacarralón	11 de id.
Villacié	3 y 4 de id.
Villacreces	12 y 13 de id.
Villafrades	2 de id.
Villagómez	8 de id.
Villanueva de la Condesa	5 de id.
Villalón	23, 24 y 25 de id.
Zorita	14 de id.

2.ª zona de Villalón.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: D. Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	3 de Agosto.
Barcial	16 de id.
Becilla	23 y 24 de id.
Bolaños	15 de id.
Castrobol	20 de id.
Castroponce	1 de id.
Ceinos	2 de id.
Mayorga	17, 18 y 19 de id.
Quintanilla del Molar	8 y 9 de id.
Roales	22 de id.
Unión de Campos	11 y 12 de id.
Urones	13 de id.
Valdunquillo	4 y 5 de id.
Villalba de la Loma	10 de id.
Villalán	14 de id.
Villavicencio	6 y 7 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez

que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Agosto próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, y si por cualquiera causa no pudiera cumplirse este precepto se anunciará por edicto los días en que tendrá lugar.

Valladolid, 28 de Julio de 1925.—Los Arrendatarios, PP., Justo Torrecilla.—V.º B.º El Tesorero-Contador, Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.710.

Alaejos.

Teniendo que confeccionar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para 1926 27, así como el cuadro de ganadería, se hace saber a los contribuyentes vecinos y forasteros, que durante todo el mes de Agosto pueden presentar las relaciones de las alteraciones sufridas en sus riquezas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos de transmisión y reintegradas con arreglo a la Ley, pasado el citado mes no se admitirá ninguna.

Alaejos, 25 de Julio de 1925.—El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 3.724.

Barcial de la Loma.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Barcial de la Loma, a 23 de

Julio de 1925.—El Alcalde, Teófilo Alvarez Barbán.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Langayo.

Núm. 3.718.

Cigales.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha de regir durante el ejercicio de 1925-26, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Cigales, a 20 de Julio de 1925.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 3.714.

Olmos de Peñafiel.

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana para formar los apéndices al amillaramiento, que sirvan de base para la derrama de la contribucion territorial en el año 1926-1927, se hace saber a los terratenientes vecinos y forasteros, para que en el término de quince días, presenten en esta Secretaría las oportunas relaciones acompañadas de documentos que justifiquen.

Olmos de Peñafiel, a 26 de Julio de 1925.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Núm. 3.613

Ayuntamiento de Olmedo

REPARTIMIENTO girado entre los pueblos de los partidos judiciales de Olmedo y Peñafiel para atenciones de la Delegación Gubernativa de la 5.ª Zona en el presupuesto del año actual, de 1925-26, que por lo variable de las mismas, se calculan en forma aproximada, por exceso, con arreglo al número de habitantes.

AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE OLMEDO	Número de habitantes de derecho	Cantidad anual que han de consignar Pesetas
Aguasal	206	61'80
Alcazarén	1.335	400'50
Aldea de San Miguel	463	138'90
Aldeamayor de San Martín	1.189	356'70
Almenara de Adaja	270	81
Ataquines	1.538	461'40
Booigas	455	136'50
Boecillo	841	252'30
Camporredondo	570	171
Cogeces de Iscar	480	144
Fuente Olmedo	317	95'10
Hornillos	371	111'30
Isca	1.993	597'90
Llano de Olmedo	247	74'10
Matapozuelos	1.605	481'50
Megeces	687	206'10
Mojados	1.618	485'40
Muriel	702	210'60
Olmedo	3.012	903'60
Parrilla (La)	853	255'90
Pedraja de Portillo (La)	1.090	327
Pedrajas de San Esteban	1.709	512'70
Portillo	2.336	700'80
Pozaldez	1.866	559'80
Puras	173	51'90
Ramiro	257	77'10
Salvador	416	124'80
San Miguel del Arroyo	1.593	477'90
San Pablo de la Moraleja	410	123
Valdestillas	1.120	336
Ventosa de la Cuesta	461	138'30
Viana de Cega	536	160'80
Villalba de Adaja	226	67'80
Zarza (La)	372	111'60
TOTALES DEL PARTIDO DE OLMEDO	31.317	9.395'10

AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DE PEÑAFIEL

	Número de habitantes de derecho	Cantidad anual que han de consignar Pesetas
Bahabón	410	123
Bocos	253	75'90
Campaspero	1.633	489'90
Canalejas	866	259'80
Castrillo de Duero	752	225'60
Cogeces del Monte	1.476	442'80
Corrales de Duero	386	115'80
Curiel	440	132
Fompedraza	336	100'80
Langayo	810	243
Msnzanillo	211	63'30
Montemayor de Pililla	1.516	454'80
Olmos de Peñafiel	414	124'20
Padilla de Duero	382	114'60
Peñafiel	4.406	1.321'80
Pesquera de Duero	1.359	407'70
Piñel de abajo	637	191'10
Piñel de arriba	445	133'50
Rábano	740	222
Roturas	163	48'90
San Llorente	498	149'40
Santibáñez de Valcorba	490	147
Sardón de Duero	673	201'90
Torre de Peñafiel	376	112'80
Torrescárcela	550	165
Valbuena de Duero	1.093	327'90
Valdearcos	377	113'10
Viloria del Henar	440	132
TOTALES DEL PARTIDO DE PEÑAFIEL	24.439	7.331'70

RESUMEN

Corresponde al partido de Olmedo	31.317	9.395'10
Corresponde al partido de Peñafiel	24.439	7.331'70
IMPORTA EL PRESUPUESTO EN TOTAL	55.756	16.726'80

Contra cuyas consignaciones se girarán los cargos que procedan mensualmente.

Olmedo, a 14 de Julio de 1925.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 3.715.

Olmos de Peñafiel.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día 24 del actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que en union de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de Utilidades de este término, para el ejercicio de 1925 a 1926, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Mariano Tapias Aguado
- » Andrés Arribas Velasco
- » Laureano Rodríguez Díez
- » Pío Cura Arenales

Parte personal.

- D. Teodoro Carravilla de Miguel
- » Vicente Requejo Alvarez
- » Justo Tapias Romero
- » Gregorio Gómez Tapias

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos

de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Olmos de Peñafiel, a 25 de Julio de 1925.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Núm. 3.711.

Pesquera de Duero.

Don Moisés Carrascal Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que los individuos a quienes en virtud de lo determinado en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades, que ha de girarse para el actual ejercicio económico, son los que a continuación se expresan.

Parte real.

- D. Hermán Alvarez Sobrino
- » Patricio Pérez Rivera

Excmo. señor Marqués de Alonso Pesquera

D. Basilio del Campo Sobrino
» Eulogio Abad Pérez

Parte personal.

D. Luciano Alonso Ortega
» Julio Castaño Pedrero
» Angel Fernández López
» José Mesa Rancaño

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.

Pesquera de Duero, 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 3.721.

Quintanilla de arriba.

El Ayuntamiento pleno en sesión de 22 del actual, nombró Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que este Municipio ha de girar para 1925 a 26, a los señores siguientes:

Parte real.

D. Julián Carrascal Repiso.
» Pedro Repiso Gila.
» Justo Pérez Castrillo.
» Timoteo Martínez Tejero.

Parte personal.

D. Juan Almaraz Almuena.
» Félix Repiso Tejero.
» Estanislao Arranz Sanz.
» Matías Madrazo Granado.

Lo que se hace público por siete días a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Quintanilla de arriba, 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 3.723.

Renedo de Esgueva.

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año 1926-27, se hace saber a los terratenientes de este término, vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el quince del próximo mes de Agosto, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de

los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Renedo de Esgueva, a 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 1.271.

Villacid de Campos.

Don Félix Pardo Labrador, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villacid de Campos.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio, formado por la Comisión permanente del mismo y aprobado por el Ayuntamiento pleno, es como sigue:

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio, y que forma la Comisión permanente que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente a saber:

1.º Una Casa Ayuntamiento con Sala de Sesiones y un local destinado para la Secretaría de este Ayuntamiento, situado en el corro de la Peña, que linda por la derecha entrando con casa de María Collantes, izquierda y espalda con el corro de la Peña, su valor es de doscientas cincuenta pesetas, no produce renta alguna.

2.º Un local destinado a Escuela de 1.ª Enseñanza de niños con casa para el Maestro, que linda por la derecha entrando con casa de Félix Collantes, e izquierda con la calle de los cuatro caños, y espalda con la casa de Escuela de niñas, su valor es de dos mil quinientas pesetas, no produce renta alguna.

3.º Otro local destinado a Escuela de 1.ª enseñanza de niñas con casa para la Maestra que linda por la derecha, entrando, con la casa Escuela de niños, e izquierda, con panera del Conde, y espalda, con casa de Félix Sánchez Pardo, su valor es de dos mil pesetas, no produce renta alguna.

4.º Un corral de villa destinado a encerrar el ganado del pueblo, que linda por la derecha, entrando, con casa de Florencio Carlón, e izquierda, con calle que dirige de la Plaza a la calle de la Victoria, su valor es de doscientas cincuenta pesetas.

5.º Un edificio destinado a Cárcel pública, situado en el corro de la Peña, que linda por la derecha, entrando, con Casa Consistorial, e izquierda y espalda, con el citado corro de la Peña, tasado en doscientas cincuenta pesetas, no produce renta alguna.

6.º Un Cementerio para la inhumación de cadáveres, situado cerca del camino de Ceinos, que linda Oriente, con el carril de dicho Cementerio; Poniente, con el camino de Ceinos; Mediodía con el terreno de villa, y Norte, con tierra de Francisco Collantes, su valor es de quinientas pesetas, no produce renta alguna.

7.º Una pradera considerada como dehesa boyal y Huelga Agosto miden los dos prados una extensión superficial de 35 hectáreas, 10 áreas y 34 centiáreas, linda el primero de ellos Poniente, con varias tierras de vecinos de esta villa; Oriente, con el río; Mediodía, con tierra roturada de Ezequiel Carlón Paz, y Norte, con la carretera; el otro linda Oriente, con el camino de Ceinos; Poniente, con el río; Mediodía, con varias tierras vecinos de este pueblo, y Norte, con Reguera, su valor es de setenta mil pesetas, se halla exceptuada de la venta, destinada para el aprovechamiento de ganados del pueblo.

8.º Una inscripción nominativa de Propios de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100 señalada con el número 6.594, representa un capital nominal de 5 178 pesetas 69 céntimos, produce al año 207 pesetas 14 céntimos.

9.º Otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de Instrucción Pública, señalada con el número 898, representa un capital de 7.229 pesetas 31 céntimos produce al año 289 pesetas 17 céntimos.

10. Un pozo y una fuente cubiertas con norias para extraer el agua destinadas para el consumo público, y un abrevadero para beber los ganados, no produce renta alguna.

11. Un porción de terreno llamado de la era de Pinilla, su cabida aproximada es de tres cuartas, igual a treinta y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Oriente, con era de Ramón Diez; Poniente, con carril; Mediodía, con tierra de doña Ezequiel Palmero, y Norte, con tierra de Tomás Palmero, su valor ciento cincuenta pesetas, no produce renta alguna.

12. Los caminos vecinales y rurales de este término municipal así como también las servidumbres públicas, nada producen.

13. En el edificio número 1 de este inventario existe el mobiliario para el Ayuntamiento, consistente en una mesa de madera grande, para la Sala de Sesiones, otra más pequeña para la Secretaría del Ayuntamiento, un sillón y seis sillas de paja, en regular estado, otras ocho sillas en muy mal uso, una estufa en mediano uso, un armario de madera en buen uso, una estantería de tabla para el archivo de la documentación de este Ayuntamiento, un cuadro con el retrato de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII y otro de S. M. Don Alfonso XII con su esposa la Reina Doña Mercedes, una talla de madera para tallar a los quintos, una romana de 165 kilos, un bastón de mando para el Alcalde con empuñadura de plata, y otro para Teniente Alcalde, los correspondientes sellos y franquicias para el Ayuntamiento y Junta Municipal del Censo Electoral, una bandera nacional con escudo y asta nueva, un arca de madera con tres llaves para los fondos del Ayuntamiento, dos tablillas destinadas para anuncios, un cajón de madera, dos colecciones de pesas y medidas para áridos y líquidos del sistema métrico decimal, cuatro bancos forrados de pañete encarnado para la Sala de Sesiones, dos bombos de alambre para el sorteo de quintos, una urna de cristal para elecciones, una campanilla de metal en buen uso, una cadena para medir terrenos, una reja grande de hierro, una urna de madera antigua para elecciones, un arca vieja para el carbón, unas escaleras portátiles para subir y bajar la documentación, una báscula con dos platillos, un tintero de cristal y una salvadera de piedra.

Villacid de Campos, veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Emilio Collantes.—Eustaquio Paster.—Policarpo Pérez.—Eugenio Pardo.—Rubricado: Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Villacid.

El inventario de la presente copia, ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día veinticuatro de Febrero último.—Para que conste y remitir al Ilmo. señor Gobernador

civil de esta provincia y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a los efectos del artículo 313 del vigente Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento, en Villacid de Campos, a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Félix Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Collantes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.751.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y a mi testimonio que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una como demandante, el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en nombre y representación de don Ligorio Barriga Andrés, mayor de edad, casado y de esta vecindad, bajo dirección del Letrado don Luis Valdés Calamita, y de la otra como demandado don Leovigildo Fernández de Velasco, también mayor de edad y vecino de Peñafiel, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Leovigildo Fernández de Velasco, vecino de Peñafiel, de la cantidad de ocho mil pesetas de principal reclamado en estos autos con más novecientas se-

venta pesetas por intereses del ocho por ciento anual de dicha suma convenidos y vencidos el nueve de Mayo último, correspondientes a tres semestres; cuarenta y cinco pesetas por igual concepto de intereses hasta el día seis de Junio último, fecha de la presentación de la demanda, y cuatro mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio, se calculan para el pago de los intereses de todas esas cantidades desde aquella fecha y otras causadas y que se causen y en las que expresamente condeno al demandado.—Así por esta mi sentencia que por rebeldía del mismo además de notificarse en estrados, se publicará en la forma prevenida en el artículo 765 de la ley de Enjuiciamiento Civil al no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez y Ramírez de Losada.—Rubricado.

Y para que consta y a fin de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, P. D., Patricio Luengo.

204

Núm. 3.752.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Pedro Fernández Martín, en juicio de desahucio que contra él promovió el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Senén Prieto y Prieto, de esta vecindad, se sacan a pública subasta los bienes que al don Pedro fueron embargados y obran depositados en poder del indicado don Senén Prieto, los cuales bienes con su tasación son los siguientes:

Siete camas de hierro, pintadas de blanco, de tamaño pequeño, tasadas en.	70
Siete colchones de paja, en.	14
Doce colchones de lana, en.	175

	Pesetas
Diecisiete colchas blancas, en.	42'50
Siete jergones de muelles, en.	35
Cuatro mesillas de noche, en.	16
Siete sillas de madera, pintadas de blanco, en.	26'50
Cuatro mesitas de escribir, en.	14
Ocho mantas, en.	48
Una butaca o silla de paja, en.	2
Cuatro lavabos, con su espejo, en.	16
Cuatro cubos de porcelana, en.	3
Tres jarros de idem, en.	2'75
Catorce almohadas de lana, en.	28
Un vasar de piedra de mármol, con tres palomillas, en.	4
Una caja de latón, para calentar agua, en.	0'50
Tres infiernillos y depósito de alcohol, en.	0'50
Dos depósitos para agua, comunicándose entre sí y sobre una pila lavabo, con dos palomillas de hierro, en.	5
Dos cacerolas, porcelana azul, forma cafetera, en.	2
Un taburete de hierro, a rosas, en.	4
Un soporte de hierro, con dos palanganas, en mediano uso, ec.	2'50
Dos mesas de hierro, pintadas de blanco, con luna de cristal esmerilado, tamaño pequeño, en.	10
Dos perrones para alcohol y agua oxigenada, en.	1
Una vasija de aluminio y tubo de cristal, con cinco sondas, en.	1'50
Una caja de hoja de lata, con dos tijeras, en mal estado, en.	1
Una mesa, soporte de hierro, con dos depósitos porcelana, en.	3'50
Un soporte de hierro, con su irrigador, en.	0'50
Una cama operaciones, latón y hierro, en.	15
Una escupidera de cristal, en.	0'50
Una percha con tres ganchos, en.	0'75
Ocho tohallas, en.	2
Una blusa y gorro de Médico, en.	3'00
Un banquillo pequeño, en.	0'50
Diecinueve sábanas, en.	47'50

	Pesetas
Tres camas de madera curvada, en.	45
Tres somiers, en.	15
Un sofá y seis sillas de gutapercha, en.	25
Dos sillones de idem, en.	8
Un sofá de paja, en.	2
Catorce fundas de almohada, en.	3'50
Varias ampollas de colectina, alocaína y otros, en.	5
Ochenta paquetes de algodón hidrófilo, de doscientos cincuenta gramos, en.	60
Treinta y seis paquetes de rollos de gasa, en.	9
Sesenta frascos de nitrato de magnesia, en.	15
Ocho cajas pequeñas o rodillos de esparadrapos, en.	2
Cinco botellas de agua oxigenada, en.	7'50
Dos cajas con dos pares de guantes de goma, cada una, en.	2
Una camilla de hierro, en.	15
Un trípode de madera, con polea o aparatos o cinchos para suspensión, en.	10
Total.	822

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Agosto próximo a las doce horas.

El tipo para la subasta será el de la tasación, con que los bienes figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta es preciso que los interesados acrediten previamente haber constituido el depósito legal del diez por ciento, cuando menos de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato. 205

VALLADOLID
Imp. de la Diputación Provincial